

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO,  
SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO QUEVIAL EP.**

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nro. QUEVIAL EP-003-2023.**

**Ing. INGRID MARIA MORA BUSTOS  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO  
DELEGADA**

**Resolución Administrativa  
N°. 777-AQ-GADMQ-22.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 315 de la Constitución, en relación con el Art. 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas pueden ser creadas mediante acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Que**, el artículo 226 de la de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”.

**Que**, de acuerdo con la Resolución No. CNC-006-CNC-2012, del 26 de abril de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, razón por la cual, la creación inmediata y necesaria de la empresa pública QUEVIAL EP.

**Que**, de acuerdo con la Resolución Nro. No. 001-CNC-2021 publicada, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 396 de fecha 03 de febrero de 2021, la misma que entró en vigencia la fecha de su publicación en la cual se resuelve lo siguiente: “Revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No. 005-CNC-2017, de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 84, de 21 de septiembre de 2017 de la siguiente manera: *“Modelo de Gestión A.- Corresponde a este modelo de gestión, los siguientes Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos, municipales y las mancomunidades” Nro. 5, Cantón Quevedo, Provincia Los Ríos*”.

**Que**, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, es una empresa pública legalmente constituida, establecida de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, creada mediante Ordenanza del Concejo Municipal de Quevedo, en sesiones distintas de fecha siete y veintiocho de septiembre del 2017, publicada en el Registro Oficial N° 134 del 5 de diciembre del 2017.



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757672



Av. San Rafael y Walter Andrade

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas expresa en su Art. 4 que *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*.

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas expresa en el inciso final del Art. 8, ordena que: La Presidenta o Presidente del Directorio tendrá las atribuciones que se establezca en el acto de creación y en la normativa interna de la Empresa.

**Que**, conforme la Ley Orgánica de Empresas Públicas el artículo 9: establece que son atribuciones del Directorio las siguientes: 16) Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.;

**Que**, conforme la Ley Orgánica de Empresas Públicas el artículo 9: establece que son atribuciones del Directorio las siguientes: 5) *Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;*

**Que**, conforme la Ordenanza codificada que regula la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Servicio Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo “QUEVIAL EP” en el literal b) del Art. 17; *se faculta al Directorio para “b) Aprobar el Plan Operativo Anual, el presupuesto y Plan Anual de Contratación”*.

Cabe indicar que consta dentro de la norma ibídem en su Art.8 lo siguiente: *“Para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de los servicios públicos que presta, ejercerá los siguientes deberes: A) Cumplir y hacer cumplir la constitución, los convenios internacionales de la materia, esta ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su consejo metropolitano o municipal.”*.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N°. 777-AQ-GADMQ-22 de fecha 21 de octubre del 2022, emitida por el Lcdo. John Salcedo Cantos, en su calidad de Alcalde de Quevedo, resuelve en su Art. 1.- Delegar, a la Ing. Ingrid Maria Mora Bustos, para que asuma las atribuciones y responsabilidades, en el desempeño del cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo cuyas siglas es QUEVIAL EP, mismas que están señaladas en el Art. 18 de la Ordenanza de Constitución de QUEVIAL EP.

**Que**, en sesión del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, efectuada el 19 de abril del 2023, en el punto 3 del orden del día “Conocimiento del informe relacionado al “SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO” SERTQ”, presentado por la Ing. Ingrid Mora Bustos, en calidad de Presidenta del Directorio de QUEVIAL EP y Punto 4 “Conocimiento del pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, con relación a la Consulta Jurídica referente al “SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO” SERTQ”, mediante Oficio Nro. 01264, de fecha 10 de marzo del 2023.”, se dio a conocer los informes pertinentes al Directorio de QUEVIAL EP.



**Que**, conforme la Ordenanza ibídem en el literal b) del Art. 18, determina que son atribuciones y deberes del presidente: “*Suscribir conjuntamente con el o la Gerente las actas, acuerdos y resoluciones del directorio de la Empresa*”.

**Que**, con estos antecedentes, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por las normativas legales vigentes, y en particular por lo determinado en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; literal c) del artículo 17 y literal b) del Art. 18, en concordancia con el Art. 15 de la Ordenanza de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.** Disponer remitir al Concejo Municipal de Quevedo, el informe relacionado al “*SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO SERTQ*”, presentado mediante Oficio N° GADMQ-IMMB-CP0003-2023, por la Ing. Ingrid Mora Bustos, en calidad de Presidenta del Directorio de QUEVIAL EP, y, el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, con relación a la Consulta Jurídica referente al “*SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO SERTQ*”, mediante Oficio Nro. 01264, de fecha 10 de marzo del 2023, conforme la resolución adoptada en sesión de Directorio efectuada el 19 de abril del 2023, a fin de solicitar se proceda, con la tramitación de la aprobación en segunda instancia de la **ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL CANTÓN QUEVEDO, FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO**, tal como se resolvió en sesión de concejo del 27 de febrero del 2021.

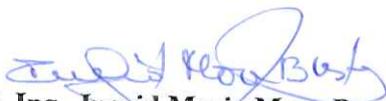
**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución de Directorio, encárguese al Gerente General de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP, para que efectué todos los trámites pertinentes conforme constan en el articulado único.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente Resolución de Directorio, entrará en vigencia de manera inmediata a partir de su expedición.

Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP; en la ciudad de Quevedo, a los veinte días del mes de abril del 2023.



f) **Ing. Ingrid Maria Mora Bustos**  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO  
DELEGADA

Resolución Administrativa  
Nº. 777-AQ-GADMQ-22  
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.



<https://www.quevialep.gov.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



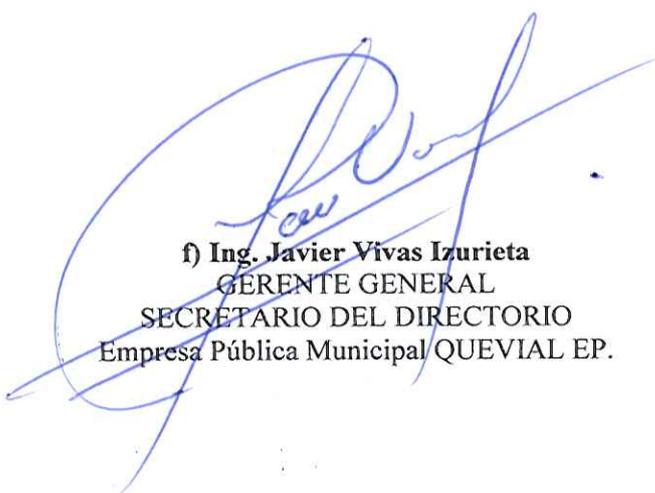
052762539 - 052757672



Av. San Rafael y Walter Andrade

**CERTIFICO.-** Proveyó y firmó la resolución que antecede, la Ing. Ingrid Maria Mora Bustos, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP, delegada del señor Alcalde del Cantón Quevedo, mediante Resolución Administrativa N. 777-AQ-GADMQ-22, a los veinte días del mes de abril del 2023.- Lo Certifico

Quevedo, 20 de abril del 2023.

  
f) Ing. Javier Vivas Izurieta  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO  
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

Elaborado por:	Ab. Alejandra Maldonado Díaz.	Asesora Jurídico	
----------------	-------------------------------	------------------	---



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757672



Av. San Rafael y Walter Andrade